

RESOLUCIÓN N° 903

Viedma, 09 SEP 2022

VISTO, el Expediente N° 613/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 032/2017, las Resoluciones CSPyGE N° 062/2018, N° 032/2019, N° 056/2019 y N° 021/2021, la Resolución Rectoral N° 684/2019, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario, en su artículo 2°, prevé el desarrollo institucional amplio y pluralista no aceptando discriminaciones basadas en el género y en el mismo sentido se explicitan objetivos específicos en su artículo 7° "in fine".

Que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, mediante Resolución CPyGE N° 032/2017, aprobó los lineamientos básicos para la formulación de un Plan de Igualdad de Género en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN).

Que, mediante Resolución CSPyGE N° 056/2019, se aprobó el Plan de Igualdad de Género de la UNRN.

Que, por Resolución Rectoral N° 684/2019, quedó constituida, según las propuestas remitidas por los Consejos de Programación y Gestión Estratégica de las Sedes, la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, responsable de dirigir las acciones, el monitoreo y la evaluación del plan.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, aprobado por Resolución CSPyGE N° 062/2018, estableció que la Universidad, adopta la perspectiva de género en su cultura organizacional, en las condiciones de acceso, promoción y organización del trabajo y estudio, incorporándose la misma en todas las acciones que hacen a la gestión institucional, la docencia universitaria, la extensión y la investigación universitaria.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 032/2019 la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE RÍO NEGRO adhirió a la Ley N° 27.499, "Ley Micaela", de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres y diversidades para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, quienes deberán realizar las capacitaciones en el modo y la forma en que lo establezcan los organismos en los que desempeñan sus funciones.

Que dicha normativa prescribe al efecto que las máximas autoridades de los organismos, con la colaboración de sus áreas y programas de género, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por país: y que las personas que se negaren sin justa causa, previo trámite de ley, serán pasibles de sanción disciplinaria por falta grave.

Que la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD DE RÍO NEGRO promueve la formulación de una convocatoria para la realización de capacitaciones destinadas a personal docente, nodocente y estudiantado, en modalidad virtual, conforme el Proyecto SPU: "CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES" RESOL-2022-71-APN-SECPU#ME.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de convocatoria para selección de las capacitaciones destinadas al personal docente, nodocente y estudiantado, en

Firmado digitalmente por
VIVAS Hector Luis
Motivo: Secretario General
UNRN
Fecha: 2022.09.09 10:53:17
-03'00'

modalidad virtual, en el marco del Proyecto SPU "CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES" RESOL-2022-71-APN-SECPU#ME, conforme los Anexos I y II, que integran la presente.

Firmado digitalmente por
HINTZE Norma Iris
Fecha: 2022.09.09 14:18:58
-03'00'

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la convocatoria estará a cargo de la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, facultándose a realizar las acciones necesarias para la implementación de la actividad aprobada en el artículo 1°.

Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2022.09.09 15:36:27
-03'00'

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las erogaciones que demande la presente se imputarán a las partidas A.1070.010.026.000.11.09.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 y A.1070.010.026.000.11.09.00.00.02.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, archivar.



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.09.09
15:53:56 -03'00'

RESOLUCIÓN N° **903**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 903

La Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (Resolución Rectoral N° 684/2019) convoca a la presentación de propuestas de capacitación para el personal docente, nodocente y estudiantes de la UNRN.

1.1 Las propuestas que se presenten deben tener como objetivo contribuir a:

- Sensibilizar acerca de los indicadores estadísticos internacionales y nacionales de desigualdad de género estructural, en educación y en ciencia.
- Capacitar sobre el protocolo de abordaje a las violencias directas e indirectas basadas en el género como dispositivo Institucional y en la transversalización de la perspectiva de géneros
- Compartir las experiencias de cátedras, programas y proyectos que abordan la temática de género, sus trayectorias, obstáculos y logros.
- Problematicar sobre las relaciones socioafectivas y sexoafectivas dentro de la comunidad universitaria.
- Dinamizar las prácticas de corresponsabilidad.
- Promover la participación en la construcción de políticas universitarias con perspectiva de género.

1.2 Podrán postularse Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Río Negro. El hecho de intervenir en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación expresa de sus bases y condiciones.

1.3 Se realizarán en módulos de DOS (2) horas reloj, en modalidad virtual sincrónica, debiendo enviarse el plan de trabajo conforme el Anexo II y currículum vitae al mail planigualdadunrn@unrn.edu.ar entre los días 19 de septiembre de 2022 y 3 de octubre de 2022. La actividad propuesta puede ser individual o colectiva (en cuyo caso debe definirse el valor de honorario por persona) y debe desarrollarse en días hábiles, entre las 8 y las 20 h en el período comprendido entre el 24 de octubre y 11 de noviembre de 2022.

1.4 Se seleccionarán CUATRO (4) propuestas para docentes, DOS (2)

propuestas para docentes y CUATRO (4) propuestas para estudiantes.

- 1.5 La selección estará a cargo de la Comisión del Plan de Igualdad de Género UNRN, notificándose vía mail a las personas que se postulen entre el 4 y el 7 de octubre de 2022. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión del Plan de Igualdad de Género UNRN, siendo todas sus decisiones de carácter irrecurrible.
- 1.6 La presentación de la propuesta de trabajo importa el consentimiento para que el material, imágenes, voces y/o cualquier otro elemento identificatorio puedan ser difundidos y reproducidos en los medios y formato que la Universidad Nacional de Río Negro considere apropiados.

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 903

Denominación de la Actividad			
Modalidad			
Virtual Sincrónica			
Destinatarios DOCENTES/ NODOCENTES/ ESTUDIANTES UNRN (indicar)			
Docentes 300/Nodocentes 300/ Estudiantes 750			
Persona/s a cargo del dictado			
Apellido	Nombres	DNI	Correo Electrónico
Breve resumen			
Fundamentación			
Objetivos			
Contenidos			
Metodología			
Resultados esperados			
Día y Horario			

Carga horaria total (en horas reloj)			
2 horas reloj.			
Instrumento de evaluación de impacto social (EIS) sugerido			
Bibliografía			
Presupuesto			
GASTOS: \$ 12.000,00.			
Rubro	Descripción	Actividad	Monto Total
Honorarios	Dictado curso de capacitación		\$ 12.000,00